

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-R.C.C  
DEMANDANTE :LILIANA FERNANDEZ ORTIZ y OTROS  
DEMANDADO :FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad  
fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO  
BELLAGIO  
RADICACIÓN :2023-00185-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención al anterior escrito de fecha 27 de febrero del 2024, el Juzgado RESUELVE:

1.- Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la sociedad demandada **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BELLAGIO**, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO y OBJECCION, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y objeción, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma de conformidad con el Art.9 de la Ley 2213. (documento No.12).

2. En cuaderno separado, désele trámite al Llamamiento en garantía realizado por la demandada **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BELLAGIO** frente a **KORPA S.A.S.**

3. En cuaderno separado, désele trámite al Llamamiento en garantía realizado por la demandada **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BELLAGIO** frente a **PROMOTORA SANTA TERESITA S.A.S.**

4. Anexar el escrito allegado por la parte actora el día 05 de marzo del 2024, mediante el cual descurre el traslado de las excepciones y la objeción presentadas por **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en condición de sociedad fiduciaria y como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO BELLAGIO** para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno (documento No.13).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 09 DE ABRIL DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 055 De  
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario